

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 150 pesetas; semestre, 300, y un año, 600

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, veinte pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 3,00 ptas.; número de 8 páginas, 5,00 ptas.
Número atrasado: recargo de 2,00 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hermeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

GOBIERNO CIVIL

El excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia de Madrid,

Hace saber: Que estando terminados los trabajos de parcelación de todos los polígonos del término municipal de Venturada, los documentos correspondientes se hallarán expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento, para cumplimentar lo preceptuado en las disposiciones vigentes sobre Catastro Topográfico Parcelario.

El período de exposición será de tres meses, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y durante aquél podrán ser examinados todos los documentos (planos parcelarios, relaciones de características e índice de propietarios) por los interesados o sus representantes y público en general, admitiéndose contra dichos documentos cuantas reclamaciones se presenten, las cuales se harán por escrito a la Junta Pericial para que al vencimiento del plazo de exposición sean remitidas, debidamente informadas por la referida Junta, al señor Ingeniero Jefe Provincial del Catastro Topográfico Parcelario de Madrid, en unión de los documentos expuestos.

(G. C.—4.157)

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Se anuncia subasta para las obras de saneamiento (1.ª fase) en el pueblo de Anchuelo por el precio tipo de 468.492 pesetas, con arreglo a los pliegos de condiciones y proyecto que se encuentran de manifiesto en la Sección de Cooperación y Coordinación Provincial.

El plazo de ejecución de las obras es el de cuatro meses y los pagos se verificarán mediante certificaciones mensuales expedidas por los técnicos competentes, con cargo al Presupuesto especial de Cooperación del bienio 1967-68.

Para tomar parte en la subasta habrá de constituirse previamente una garantía provisional de 11.712,30 pesetas; la garantía definitiva equivaldrá al 5 por 100 del precio de adjudicación.

Las proposiciones y documentos exigidos por la Ley se presentarán en la Sección indicada hasta las doce horas y durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, teniendo lugar la apertura de pliegos en el Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al del cierre del plazo de presentación de proposiciones.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

Las proposiciones se redactarán con arreglo al siguiente

Modelo

Don, vecino de, con domicilio en, enterado del pliego de condiciones y proyecto que han de regir para la ejecución de las obras de, se comprometo a realizarlas, con sujeción a dichos documentos, por (en letra y cifras) pesetas y dejarlas terminadas en el plazo de (Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 9 de julio de 1968.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez. (O.—74.478)

Se anuncia subasta para las obras de saneamiento (1.ª fase) en el pueblo de Belmonte de Tajo por el precio tipo de pesetas 1.612.903, con arreglo a los pliegos de condiciones y proyecto que se encuentran de manifiesto en la Sección de Cooperación y Coordinación Provincial.

El plazo de ejecución de las obras es el de cuatro meses y los pagos se verificarán mediante certificaciones mensuales expedidas por los técnicos competentes, con cargo al Presupuesto especial de Cooperación del bienio 1967-68.

Para tomar parte en la subasta habrá de constituirse previamente una garantía provisional de 27.258,06 pesetas; la garantía definitiva equivaldrá al 5 por 100 del precio de adjudicación.

Las proposiciones y documentos exigidos por la Ley se presentarán en la Sección indicada hasta las doce horas y durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", teniendo lugar la apertura de pliegos en el Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al del cierre del plazo de presentación de proposiciones.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

Las proposiciones se redactarán con arreglo al siguiente

Modelo

Don, vecino de, con domicilio en, enterado del pliego de condiciones y proyecto que han de regir para la ejecución de las obras de, se comprometo a realizarlas, con sujeción a dichos documentos, por (en letra y cifras) pesetas y dejarlas terminadas en el plazo de (Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 9 de julio de 1968.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez. (O.—74.479)

Se anuncia subasta para las obras de red de distribución a Santorcaz por el precio tipo de 476.482 pesetas, con arreglo a los pliegos de condiciones y proyecto que se encuentran de manifiesto en la Sección de Cooperación y Coordinación Provincial.

El plazo de ejecución de las obras es el de seis meses y los pagos se verificarán mediante certificaciones mensuales expedi-

das por los técnicos competentes, con cargo al Presupuesto especial de Cooperación del bienio 1967-68.

Para tomar parte en la subasta habrá de constituirse previamente una garantía provisional de 11.912,05 pesetas; la garantía definitiva equivaldrá al 5 por 100 del precio de adjudicación.

Las proposiciones y documentos exigidos por la Ley se presentarán en la Sección indicada hasta las doce horas y durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, teniendo lugar la apertura de pliegos en el Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al del cierre del plazo de presentación de proposiciones.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

Las proposiciones se redactarán con arreglo al siguiente

Modelo

Don, vecino de, con domicilio en, enterado del pliego de condiciones y proyecto que han de regir para la ejecución de las obras de, se comprometo a realizarlas, con sujeción a dichos documentos, por (en letra y cifras) pesetas y dejarlas terminadas en el plazo de (Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 9 de julio de 1968.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez. (O.—74.480)

Se anuncia subasta para las obras de saneamiento en el pueblo de Carabaña por el precio tipo de 482.620 pesetas, con arreglo a los pliegos de condiciones y proyecto que se encuentran de manifiesto en la Sección de Cooperación y Coordinación Provincial.

El plazo de ejecución de las obras es el de seis meses y los pagos se verificarán mediante certificaciones mensuales expedidas por los técnicos competentes, con cargo al Presupuesto especial de Cooperación del bienio 1967-68.

Para tomar parte en la subasta habrá de constituirse previamente una garantía provisional de 12.065,50 pesetas; la garantía definitiva equivaldrá al 5 por 100 del precio de adjudicación.

Las proposiciones y documentos exigidos por la Ley se presentarán en la Sección indicada hasta las doce horas y durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, teniendo lugar la apertura de pliegos en el Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al del cierre del plazo de presentación de proposiciones.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

Las proposiciones se redactarán con arreglo al siguiente

Modelo

Don, vecino de, con domicilio en, enterado del pliego de con-

diciones y proyecto que han de regir para la ejecución de las obras de, se comprometo a realizarlas, con sujeción a dichos documentos, por (en letra y cifras) pesetas y dejarlas terminadas en el plazo de (Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 9 de julio de 1968.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez. (O.—74.481)

Se anuncia segunda subasta para las obras de clínica y vivienda en Valdeolmos por el precio tipo de 499.999,44 pesetas, con arreglo a los pliegos de condiciones y proyecto que se encuentran de manifiesto en la Sección de Cooperación y Coordinación Provincial.

El plazo de ejecución de las obras es el de seis meses y los pagos se verificarán mediante certificaciones mensuales expedidas por los técnicos competentes, con cargo al Presupuesto especial de Cooperación del bienio 1967-68.

Para tomar parte en la subasta habrá de constituirse previamente una garantía provisional de 12.499,85 pesetas; la garantía definitiva equivaldrá al 5 por 100 del precio de adjudicación.

Las proposiciones y documentos exigidos por la Ley se presentarán en la Sección indicada hasta las doce horas y durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, teniendo lugar la apertura de pliegos en el Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al del cierre del plazo de presentación de proposiciones.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

Las proposiciones se redactarán con arreglo al siguiente

Modelo

Don, vecino de, con domicilio en, enterado del pliego de condiciones y proyecto que han de regir para la ejecución de las obras de, se comprometo a realizarlas, con sujeción a dichos documentos, por (en letra y cifras) pesetas y dejarlas terminadas en el plazo de (Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 9 de julio de 1968.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez. (O.—74.482)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría general. — Sección de Gobierno interior y Personal

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 314 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952, se hace pública por medio del presente la notificación que a continuación se transcribe, dirigida al Operario de Parques y Jardines don Emilio Cofiño Labret,

cuyo último domicilio conocido fué en la calle Almucaín, 10, de esta capital.

Propuesta de resolución

"Imponer al Operario de Parques y Jardines don Emilio Cofiño Laboret la sanción administrativa de separación definitiva del servicio, que determina el artículo 108, 1, sexta, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en relación con el párrafo 2 del propio precepto, por ser autor de una falta muy grave de ausencia injustificada al servicio, que por su duración y circunstancias implica su notorio abandono, falta contenida en el artículo 102, 1, tercero, del referido Reglamento."

Lo que se pone en su conocimiento, advirtiéndole que en virtud de lo dispuesto por el artículo 122, 1, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se le pondrá de manifiesto dicho expediente durante ocho días, a contar desde el siguiente a aquel en que se publica esta notificación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y que dentro de otros ocho días podrá formular, ante el señor Alcalde Presidente, cuantas alegaciones estime pertinentes a su derecho.

Y para su publicación en los "Boletines Oficiales" de la provincia y del Ayuntamiento de Madrid y su fijación en el tablón de anuncios de dicha Corporación durante el plazo de diez días, conforme a lo prevenido en el artículo 314 del citado Reglamento, surtiendo los efectos de notificación al interesado, que se encuentra en ignorado paradero, firma la presente en Madrid, a once de julio de mil novecientos sesenta y ocho. — El Instructor, Manuel Nieto.

(O.—74.477)

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

Distrito Forestal de Madrid

JEFATURA

Anuncio de deslinde del monte núm. 66 "Cerro del Pendón y agregados", de la pertenencia de Bustarviejo

Declarados en deslinde, con fecha 13 de mayo de 1968, los montes públicos del término municipal de Bustarviejo, la Superioridad ha acordado la práctica del deslinde parcial del monte denominado "Cerro del Pendón y agregados", de Propios y término municipal de Bustarviejo, núm. 66 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Madrid, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en los artículos 96 y 97 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha del día 21 de octubre de 1968, a las diez horas de su mañana, para el comienzo de las operaciones de apeo, que serán efectuadas por el Ingeniero de Montes don Rafael de Benito Irigoyen, comenzando en el punto del "Cerro de la Junciana", donde se reúnen las líneas divisorias de los términos municipales de Miraflores de la Sierra, Canencia y Bustarviejo. Las operaciones afectarán a la parte del monte situada al Norte de la Cañada Real Segoviana.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto.

Los que no asistan personalmente o por medio de representante legal o voluntario a la práctica del apeo no podrán formular reclamación contra el mismo.

Durante el plazo de cuarenta y cinco días naturales desde la publicación de anuncio, los que se conceptúen con derecho a la propiedad del monte, o de parte del mismo, y los colindantes que deseen acreditar el que pueda corresponderles, deberán presentar los documentos pertinentes en las oficinas de este Servicio (calle de la Princesa, número 22, tercero izquierda), apercibiéndoles de que transcurrido dicho plazo no se admitirá ningún otro, y a quienes no los hubieran presentado, que no podrán formular reclamación sobre propiedad en el expediente de deslinde.

Al objeto de facilitar la devolución de los documentos originales, se recomienda la presentación de dos copias simples de los mismos, con el fin de poder devolver aquellos una vez hayan surtido los efectos debidos en el expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 11 de julio de 1968.—El Ingeniero Jefe, P. A., Rafael de Benito.

(G. C.—4.153)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Transportes Terrestres

1.ª Jefatura de Construcción

EXPROPIACIONES

Término municipal de Madrid (Vicálvaro)

Grupo 1.º

A los efectos de los artículos 48 de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 49 del Reglamento para su aplicación, se anuncia al público que el próximo día 29 de julio de 1968, a las diez y media de la mañana, tendrá lugar en el Negociado de Expropiaciones del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid el pago de la finca núm. 15, expropiada en término municipal de Madrid (Vicálvaro), con motivo de las obras de la Estación de Clasificación de Vicálvaro de los Enlaces Ferroviarios de Madrid, Grupo 1.º.

El propietario interesado o su representante, con poder suficiente, deberá presentarse en dicho local a la hora señalada a percibir la cantidad que le corresponda, presentando, a su vez, certificación del Registro de la Propiedad en la que se haga constar titulación de la finca, descripción de la misma y estar libre de cargas.

Madrid, 10 de julio de 1968.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—4.154) (I.—2.777)

OBRAS PUBLICAS

Confederación Hidrográfica del Tajo

Información pública del proyecto de saneamiento de Majadahonda (Madrid)

Aprobado técnicamente con fecha 18 de junio de 1968 el Proyecto de Saneamiento de Majadahonda en esta provincia, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 43 y siguientes del Reglamento de 30 de agosto de 1940, se somete a información pública el mencionado proyecto y tarifas de explotación del Servicio durante el plazo de quince días naturales, a contar de, siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que las entidades y particulares interesados puedan presentar en esta Confederación Hidrográfica y en la Alcaldía de Majadahonda las reclamaciones que estimen pertinentes.

A los expresados efectos, se hallará de manifiesto el referido proyecto en esta Confederación, sita en Madrid, avenida del Generalísimo, Nuevos Ministerios, durante las horas de oficina, todos los días laborables.

NOTA-EXTRACTO

Las obras que se proyectan son:

Red de alcantarillado de tipo unitario, que dará servicio a toda la zona urbana, con tubería de hormigón centrifugado.

Las secciones adoptadas en la red son circulares, con diámetros comprendidos entre 20 y 60 cms., mientras que en un emisario se llega a diámetro de 70 centímetros, y en un colector se prevé una sección ovoide de 70/122,50 cms.

En los orígenes de los ramales se proyecta instalar cámaras de descarga automática, y asimismo se dispondrán pozos de registro con y sin salto en todos los enlaces de los sucesivos ramales y determinados puntos de los colectores.

Asimismo se proyecta un aliviadero de crecidas capaz de desaguar, con una longitud de vertedero de dos metros y una altura de lámina vertiente de 0,40 metros, un caudal de 960 litros por segundo a un barranco próximo.

Madrid, 10 de julio de 1968.—El Ingeniero Director, Luis de Llanos y Silveira.

(G. C.—4.155) (I.—2.778)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

ORGANIZACION SINDICAL

Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura

Expediente M-189-CD/67

ANUNCIO DE SUBASTA

La Organización Sindical de F. E. T. y de las J. O. N. S. convoca subasta para adjudicar las obras de construcción de doscientas ochenta viviendas, urbanización y protección oficial en Alcalá de Henares (Madrid), según proyecto redactado por los Arquitectos don Antonio Roca Cabanellas y don Angel Cadarso del Pueyo.

El presupuesto de subasta asciende a sesenta y ocho millones trescientas diecinueve mil quinientas cuatro (68.319.504) pesetas y ochenta (80) céntimos y la fianza provisional a un millón trescientas sesenta y seis mil trescientas noventa (1.366.390) pesetas y diez (10) céntimos.

El plazo de ejecución de dichas obras es de treinta meses.

Las proposiciones, extendidas en el modelo oficial y documentación para optar a la subasta, se presentarán en la Delegación Sindical Provincial de o en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura (paseo del Prado, números 18-20, Madrid), en horas de oficina y dentro del plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", cerrándose la admisión de las proposiciones a las doce horas del último día de dicho plazo.

Entre la documentación que se aporte, detallada en el pliego de cláusulas administrativas particulares, deberá de figurar la establecida en la Ley y Reglamento de Contratos del Estado, que acredite que la Empresa se halla clasificada, como contratista de obras del Estado, en el Grupo C), Edificaciones del artículo 289 del Reglamento de 28 de diciembre de 1967.

El acto de la subasta se celebrará en la Delegación Provincial de la Organización Sindical de Madrid, a las doce horas del quinto día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de proposiciones.

El proyecto completo de las obras, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Madrid (Secretaría Técnica de Hogar y de Arquitectura), en la Jefatura Nacional de la propia Obra Sindical del Hogar y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 6 de julio de 1968.—El Jefe Nacional de la Obra, Enrique Salgado Torres. (G. C.—4.156) (O.—74.485)

Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION Y CITACION

Don José Moradillo y de Zaldúa, Abogado, Secretario de la Magistratura de Trabajo número dos de las de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente número 972/68, seguido ante esta Magistratura de Trabajo número dos, sita en Martínez Campos, veintisiete, sobre crisis, a instancia de la Delegación de Trabajo, Obreros afectados: Eduardo Sáez Matamoros y otros, contra la Empresa "Artes Gráficas Sigma, Sociedad Limitada", aparecen los particulares siguientes:

Comparecencia.—En Madrid, a veintinueve de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—Ante el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo don Antonio Cancio Morenza, con mi asistencia, comparecen los demandantes en autos don Eduardo Sáez Matamoros y don José Llerena Para, no haciéndolo el resto de los demandantes ni tampoco la demandada, cuya citación, enviada por correo certificado, no consta en autos devuelta por Correos.

Su Señoría, vistas tales circunstancias, suspende los actos señalados para el día de la fecha y transfiere su señalamiento a la audiencia del próximo día dieciocho de septiembre, a las diez cuarenta y cinco de su mañana, y ordena se expidan las oportunas cédulas de citación a los demandantes no comparecientes, así como que se expida el oportuno edicto, acompañado de oficio, al

BOLETIN OFICIAL de la provincia, para citación del señor representante legal de la Empresa "Artes Gráficas Sigma, S. L.", con las advertencias y apercibimientos legales; y firman los comparecientes, que se ratifican y quedan citados en este mismo acto, de conformidad con Su Señoría y conmigo, de que doy fe.

Lo relacionado es cierto.

Y para que tenga lugar la publicación ordenada, por desconocerse el domicilio de la demandada "Artes Gráficas Sigma, Sociedad Limitada", sirva de notificación y citación a la misma, se expide el presente, que firmo en Madrid, a veintinueve de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, Antonio Cancio Morenza.

(B.—2.674)

Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid

EDICTO

En los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo número tres de Madrid, a instancia de Nieves Pérez González y Antonio Pedial Andrino, contra Luis Botella, propietario del restaurante "El Encinar del Alberche", se ha dictado la siguiente

Sentencia

En Madrid, a once de junio de mil novecientos sesenta y ocho. — El ilustrísimo señor don Juan Alfonso Antón-Pacheco García, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta capital y provincia, habiendo visto los precedentes autos, seguidos a instancia de partes: de la una y como demandantes, Nieves Pérez González y Antonio Pedial Andrino, asistidos del Letrado don Fausto Copeiro del Villar; y de otra y como demandado, Luis Botella, propietario del restaurante "El Encinar del Alberche"; y

Resultando: Que con fecha 18 de mayo tuvo entrada en el Decanato de las Magistraturas de Trabajo demanda presentada por el actor, que por reparto correspondió a esta Magistratura, y en la cual se reclamaba por el concepto de despido;

Resultando: Que admitida a trámite la demanda, se señaló la audiencia del día 29 de mayo, suspendiéndose y señalándose nuevamente la del 10 del actual para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso; e intentada sin efecto la conciliación que previene la Ley y abierto el juicio, la parte actora se ratificó en su demanda;

Resultando: Que abierto el período de prueba por ninguna de las partes, se propone prueba de ninguna clase. En conclusiones, las partes elevaron a definitivas las que tenían formuladas, con lo cual se declara el acto concluso y visto para sentencia;

Resultando probado, y así de declarar: 1.º Que Nieves Pérez González y Antonio Pedial Andrino, ambos mayores de edad y vecinos de Madrid, en 17 de mayo último, presentaron demanda por despido ante esta Magistratura de Trabajo contra Luis Botella, a quien atribuían la propiedad del restaurante "El Encinar del Alberche", que es el centro donde venían trabajando, al parecer, con las categorías profesionales de Ayudante de Cocina y Maître de Hotel, respectivamente.—2.º Dicho restaurante es propiedad de la Empresa "C. O. I. N. S. A." y "F. U. H. A. S. A.", ambas con domicilio en Madrid, avenida de Felipe II, número 15;

Resultando: Que en la tramitación de estos autos se han observado todas las prescripciones legales;

Considerando: Que de lo actuado se desprende que el demandado Luis Botella, si bien pudo intervenir en la contratación de los hoy demandantes para que comenzasen a prestar sus servicios en el restaurante "El Encinar del Alberche", es lo cierto que la explotación de dicho Centro de Trabajo se hacía por cuenta de las Empresas "C. O. I. N. S. A." y "F. U. H. A. S. A.". En consecuencia, atribuyéndose únicamente al demandado la condición de empresario, siendo así que este carácter patronal corresponde a otras personas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 de la ley de Procedimiento Laboral, procede desestimar la demanda y sin perjuicio del derecho que asiste a los actores para dirigir su reclama-

ción contra todas aquellas personas con las que se concertó la relación laboral;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Fallo

Que desestimando la demanda interpuesta por doña Nieves Pérez González y don Antonio Pedial Andriño, contra don Luis Botella, obtuvo de la pretensión formulada por los actores, por no haberse acreditado que sea éste el único empresario del restaurante en que aquéllos prestaban sus servicios, reservando a aquéllos su acción para que la dirijan contra cuantas personas o entidades ostenten ese carácter patronal.

Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndolas que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días, contados a partir del siguiente al de la notificación de este fallo, en la forma que determinan los artículos 154 y siguientes del Decreto de 21 de abril de 1966.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—En Madrid, a 3 de julio de 1968.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada, cuyo actual paradero se desconoce, se expide el presente en Madrid, a 3 de julio de 1968.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la suscribe, estando celebrando audiencia en el día de la fecha, de que certifico.

(B.—2.706)

Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid

EDICTO

En expediente seguido ante esta Magistratura, bajo el número 1.848/67, a instancia de Manuela Aguilar Alonso y otra, contra "Novar, S. L.", sobre cantidad, se ha dictado la siguiente

Providencia

Magistrado, ilustrísimo señor Martínez Emperador.—Madrid, a veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—Dada cuenta; no cubriendo la cantidad ofrecida en la subasta las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, de conformidad con lo prevenido en el artículo 1.506 de la supletoria ley de Enjuiciamiento Civil, hágase saber al deudor el precio ofrecido de mil pesetas, concediéndosele el plazo de nueve días para que pueda pagar a los ejecutantes, librando los bienes o presentar persona que supere la postura; advirtiéndole que de no hacerlo se aprobará el remate, mandando llevarlo a efecto.—Téngase en cuenta para, en su caso y en su día, el reembargo trabado por la Magistratura de Trabajo número nueve, y a que se refiere la anterior diligencia.—Lo mandó y firma Su Señoría Ilustrísima, de que doy fe.—Rafael Martínez Emperador. Ante mí: Emilio M. Jarabo. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en legal forma a la Empresa demandada, en ignorado paradero, se expide el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, en Madrid, a veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y ocho; doy fe.—El Secretario (Firmado).

(C.—30.561)

Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION Y CITACION

En los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo número ocho de las de esta capital y su provincia, bajo el número mil doscientos treinta y nueve de mil novecientos sesenta y ocho, a instancia de Pedro Barros Santos, contra "Talleres Szavostz", en las personas de sus herederos: doña Elena Latorff, doña Sybil Bettencourt de Szavostz y otros, sobre reclamación de cantidad, por providencia de esta fecha se ha acordado señalar la audiencia del día dieciséis de agosto, a las nueve cuarenta y cinco de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de

juicio, emplazando a las citadas doña Elena Latorff y doña Sybil Bettencourt de Szavostz, cuyos domicilios se desconocen, para que comparezcan ante la Sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en el paseo del General Martínez Campos, número veintisiete, el día y hora antes indicados, debiendo concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse y prestar confesión judicial, bajo apercibimiento de poder ser tenidas por confesas si no comparecen, haciéndolas saber que obra a su disposición, en la Secretaría de esta Magistratura, copias simples de la demanda, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de parte.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y con el fin de que sirva de citación en legal forma a doña Elena Latorff y doña Sybil Bettencourt de Szavostz, expido la presente, que firmo en Madrid, a veinticuatro de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.690)

Audiencia Provincial de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION Y CITACION

Ante la Sección Cuarta de esta Audiencia Provincial y el ilustrísimo señor don José Antonio Pérez Torreblanca, Magistrado-Juez Unipersonal para conocer de las diligencias preparatorias número treinta y cuatro de mil novecientos sesenta y siete, procedentes del Juzgado de instrucción número trece de esta capital, contra José María Villa Jiménez, por delito de hurto, cuyo domicilio se ignora, se ha dictado el siguiente

Auto

Magistrado, ilustrísimo señor don José Antonio Pérez Torreblanca.—Madrid, a veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—Resultando: Que en la causa número treinta y cuatro de mil novecientos sesenta y siete, instruida por el Juzgado número trece, por delito de hurto, contra José María Villa Jiménez, las partes, al evacuar sus respectivos traslados de calificación, propusieron las pruebas que estimaron convenientes a su derecho.—Considerando: Que tales pruebas merecen la calificación de pertinentes.—De conformidad con el Magistrado Ponente en esta causa, el ilustrísimo señor don José Antonio Pérez Torreblanca.—Se admiten las pruebas propuestas por las partes, mediante a ignorarse el paradero del procesado José María Villa Jiménez, continúe el procedimiento en rebeldía y se señala para dar principio a las sesiones del juicio oral el día seis de noviembre próximo, que comenzará a las diez y media de su mañana.—Notifíquese este auto a las partes, citándolas, así como al procesado, para que asistido de su Letrado defensor comparezcan al acto; cítese, además, al testigo designado con los apercibimientos legales. Llámese a dicho procesado por edictos, uno de los cuales se remitirá para su publicación al BOLETIN OFICIAL de esta provincia y otro se insertará en el tablón de anuncios de este Tribunal.—Así lo acordaron y firman los señores del margen, de lo que, como Secretario, certifico.—José Antonio Pérez Torreblanca. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma al inculcado José María Villa Jiménez, cuyo paradero se ignora, expido la presente cédula, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.677)

Audiencia Provincial de Madrid

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo mandado por el ilustrísimo señor Magistrado de lo Penal de la Sección Cuarta de la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, don Luis Santiago Iglesias, en las diligencias preparatorias número 75 de 1967, procedentes del Juzgado de instrucción número diecisiete de los de Madrid y seguidas por delito de hurto de uso, contra Ricardo Galán Rodríguez, que se encuentra en ignorado paradero, se cita al expresado inculcado Ricardo Galán Rodríguez, para que el día 8 de noviembre próximo y hora de las diez y media de su

mañana, comparezca ante este Tribunal, sito en el Palacio de Justicia de Madrid, calle Marqués de la Ensenada, 1, con objeto de asistir al juicio oral de dichas diligencias, señalado para dichos día y hora.

Y para que sirva de citación en forma al expresado Ricardo Galán Rodríguez, que se encuentra en ignorado paradero, extendiendo la presente en Madrid, a 21 de junio de 1968.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.033) (B.—2.687)

PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por este Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, en juicio ejecutivo seguido a instancia de "Ricardo Medem-John Deere, S. A.", contra don José Blasco Cros, en reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, una furgoneta, marca "D. K. W.", matrícula T-48.066, embargada al deudor, por el tipo de cuarenta mil pesetas, precio de su tasación; cuya subasta tendrá lugar, doble y simultáneamente, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en la del de igual clase de Reus, el día diecinueve de agosto próximo, a las once y media de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero

Que el tipo del remate es el expresado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento de dicho tipo, sin la que no serán admitidos; y

Tercero

Que el depositario del vehículo embargado que se subasta es don Magín Armengol Iglesias, vecino de Reus, avenida de 15 de Enero, número catorce.

Dado en Madrid, a seis de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez de primera instancia, Miguel Granados.

(A.—51.614)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número dos de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número doscientos setenta y siete de mil novecientos sesenta y siete, a instancia de don Fernando Caballero Poveda, representado por el Procurador señor Castelleiro, contra "Construcción L. Valencia", sobre reclamación de noventa mil seiscientos cincuenta y nueve pesetas con cuarenta y seis céntimos, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados al demandado, y que se encuentran depositados en poder de don Federico González Alvarez, en la calle de San Valeriano, número veintitrés, y que son los siguientes:

Treinta horriquetas de tubo de hierro, de diferentes medidas, tasadas en quinientas pesetas.

Diecisiete palas, tasadas en trescientas pesetas.

Dieciocho picos, tasados en trescientas pesetas.

Cuarenta cubos de goma, tasados en doscientas pesetas.

Veintinueve espuelas de goma, tasadas en doscientas pesetas.

Dos pisonadoras de aplastar tierra, tasadas en cien pesetas.

Dos mil azulejos blancos, de 15 por 15 centímetros, aproximadamente, tasados en cuatro mil pesetas.

Cuatro trocoles, con su correspondiente cable, tasados en ochocientas pesetas.

Tres carretillas, tasadas en cuatrocientas cincuenta pesetas.

Dos mangeras de agua, tasadas en veinte pesetas.

Catorce miras de hierro, de diversas medidas, tasadas en doscientas pesetas.

Cuatro gabetas de madera, tasadas en cuarenta pesetas.

Doscientos cincuenta rollizos de madera, para puntales, de varias medidas, tasados en cuatro mil pesetas.

Veinte tablonos de varias medidas, tasados en dos mil pesetas.

Siete bidones de agua, tasados en cien pesetas.

Un cabebrante para tensar hierros, tasado en setecientas cincuenta pesetas.

Una grúa pluma, marca "Connsonni", tipo G, 5 am., número 100, tasada en cincuenta mil pesetas.

Varios enseres, tales como botas sueltas de goma, cascos, etc., tasados en cien pesetas.

Todo ello importa la cantidad de sesenta y cuatro mil sesenta pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día dos de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de sesenta y cuatro mil sesenta pesetas, en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a tres de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Joaquín Revuelta.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Segismundo Martín Laborda.

(A.—51.929)

JUZGADO NUMERO 4

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En los autos de mayor cuantía que pendan en este Juzgado a instancia de la Sociedad Anónima "El Ocaso", de Seguros y Reaseguros, contra doña María López Legazpi y otros, sobre resolución de contrato, reivindicación de bienes y otros extremos, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor don Carlos de la Vega.—Madrid, a veinticuatro de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—Dada cuenta, con los anteriores, escrito y documentos que le acompañan, inicie el oportuno procedimiento, en el que se tiene por parte, en nombre de la Sociedad Anónima "El Ocaso", de Seguros y Reaseguros, al Procurador don Ángel Deleito Villa, con el que se entenderán las sucesivas diligencias del modo y forma que la Ley establece y, al que previo testimonio a continuación y nota en su lugar, se le devolverá la escritura de poder presentada, según solicita:

Se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que en dicho anterior escrito se formula, que se sustanciará por los trámites establecidos para el juicio declarativo de mayor cuantía, y de ella se confiere traslado a los demandados doña María López Legazpi, mayor edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Mérida; don Luis García Díez, mayor de edad, vecino de Villanueva de la Serena; doña Margarita García Díez, asistida de su esposo si fuere casada, y contra las demás personas que puedan resultar herederos de don Francisco García Díez, a los que se emplazará con entrega de cédula y copias simples de la demanda y documentos presentados, para que dentro del término improrrogable de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma. En cuanto al primer otrosí, relativo al aseguramiento de bienes, no ha lugar a acordarlo, por deducirse claramente de la demanda que la acción entablada es de carácter personal o contractual y no darse, por tanto, los supuestos del artículo mil cuatrocientos diecinueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, y referente al segundo, devuélvase al actor la cantidad consignada, por no ser competencia de este Juzgado el dar cumplimiento al contenido de dicho otrosí. Se tiene por hecha la manifestación que contiene el tercer otrosí, a sus efectos. En cuanto al cuarto otrosí, pa-

ra que tenga lugar el emplazamiento de los demandados doña María López Legazpi y don Luis García Díez, librense los oportunos exhortos con los insertos necesarios a los Juzgados de igual clase de Mérida y Villanueva de la Serena; y en cuanto a doña Margarita García Díez y las demás personas que puedan resultar herederos de don Francisco García Díez, que se encuentran en ignorado paradero, hágaseles emplazamiento por medio de cédula en el tablón de anuncios de este Juzgado, y "Boletines Oficiales" de esta provincia y del Estado, cuyos despachos se entregarán al Procurador del actor para su curso.—Carlos de la Vega.—Ante mí: Cesáreo Eire. (Rubricados.)

Y con el fin de que sirva de emplazamiento en forma a doña Margarita García Díez, asistida de su esposo si fuere casada, y a las demás personas que puedan resultar herederos de don Francisco García Díez, que se encuentran en ignorado paradero, y se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a veinticuatro de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Cesáreo Eire. (A.—51.984)

JUZGADO NUMERO 4

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado bajo el número setenta y seis de mil novecientos sesenta y seis, y de que luego se hará mención, se ha dictado la siguiente

Sentencia

En la villa de Madrid, a veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El ilustrísimo señor don Carlos de la Vega Benayas.—Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo que penden en este Juzgado entre partes: de la una, como demandante, la entidad "Auto Financiera, S. A.", domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don Vicente Olivares Navarro y dirigida por el Letrado don Carlos Fernández-Arias Shelly, y de la otra, como demandado, don Vicente Valera de Bernabé Monet, que se encuentra en ignorado paradero y en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo

Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y, en su consecuencia, mandar como mando seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Vicente Valera de Bernabé Monet, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor, la entidad "Auto Financiera", de la cantidad de doce mil novecientas cincuenta y nueve pesetas con cuarenta y tres céntimos, importe del principal que se reclama, los intereses legales desde la fecha del protesto, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, hasta su completo pago, a las que expresamente condeno al demandado.—Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado se le notificará por edictos, a no ser que el actor solicite la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos de la Vega Benayas. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Vicente Valera de Bernabé Monet, que se encuentra en ignorado paradero, y se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a tres de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(A.—51.993)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número cinco de los de esta capital, en los de juicio ejecutivo seguidos ante el mismo a instancia de "Comercio e Industria Alaveses del Automóvil, Sociedad Anónima", contra don Enrique Kaifer Oses, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, por término de ocho días y por el tipo de valoración, lo siguiente:

Una furgoneta, marca "D. K. W.", matrícula M-538.043.

Valorada en ochenta y cinco mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día tres de agosto próximo, a las doce horas.

Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo que sirve de base para la subasta.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo que sirve de base para la subasta.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—51.987)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número diez de Madrid se siguen bajo el número ciento veintiséis de mil novecientos sesenta y seis, autos de juicio ejecutivo instados por "Rasines y Celis, S. L.", representada por el Procurador don Federico Enriquez Ferrer, contra don Cándido Gracia Pardo, sobre pago de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y término de veinte días, la finca siguiente:

Nave industrial de la casa número cuarenta y tres, antes treinta y tres, de la calle de Antonio Vicent, situada al fondo del edificio, de entrada independiente por un pasillo de tres metros de ancho, tiene un hueco a la calle con cierre metálico y consta de un local diáfano con cuarto de aseo. Inscrita en el Registro de la Propiedad número cuatro de esta capital, al folio veintinueve y veinticuatro del tomo quinientos setenta y siete del archivo, doscientos cincuenta y cinco de la sección tercera, de la finca número nueve mil ciento veinte, inscripción primera, anotación C.

Valorada pericialmente en la suma de doscientas veinte mil pesetas.

Para su remate se ha señalado el día tres de septiembre próximo, a las once de su mañana, en la Sala de audiencias del Juzgado de primera instancia número diez de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que expresada finca sale a la venta por primera vez en la suma anteriormente expresada, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto (Caja General de Depósitos), una suma igual al diez por ciento efectivo de las doscientas veinte mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que los autos y la certificación de títulos de la expresada finca se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que el rematante acepta como bastante dicha titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito reclamado en estos autos, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose asimismo que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Y que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—L. A. Burón Barba.—El Secretario, Teruel. (Rubricados.)

Y para su inserción, con la antelación necesaria, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia, L. A. Burón Barba.

(A.—51.860)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número diez de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, se sigue bajo el número doscientos cuarenta y uno de mil novecientos sesenta y ocho, expediente instado por el Procurador don Rafael Reig Pascual, en nombre y representación de la sociedad "Blamer, S. A." (Industrias Metálicas), con domicilio en la calle de Rufino González, número treinta y nueve, dedicada a la fabricación de muebles metálicos, solicitando se la declare en estado legal de suspensión de pagos, en cuyo expediente, por providencia del día de hoy, se ha tenido por deducida la expresada solicitud, y que se publique por edictos para conocimiento de los acreedores de mencionada entidad.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a tres de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Teruel.—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia, L. A. Burón Barba.

(A.—51.983)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo seguidos con el número ciento cincuenta y ocho de mil novecientos sesenta y siete, por el Procurador señor Feijóo Montes, que actúa en representación de "Difusión Industrial y del Automóvil por Crédito, S. A.", contra don Juan Antonio García Pérez, mayor de edad, soltero, industrial, con domicilio en Pasaje Marqués de Comillas, número once, de Tarrasa (Barcelona), se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por segunda vez y con el veinticinco por ciento de rebaja en el precio de la tasación, de los siguientes bienes que se hallan depositados en poder del ejecutado.

Uno.—Un coche de turismo, marca "Renault", modelo "Gordini", matrícula número B-419.371, número de motor 31.156 y chasis número 7.021.202, tasado pericialmente en cuarenta y un mil pesetas.

Dos.—Una máquina de escribir, marca "Hispano Olivetti", modelo "Lexicon 80", con tabulador de 120 espacios, número 972205, valorada en tres mil setecientas pesetas.

Tres.—Cuatro máquinas de coser, marca "Alfa", números 11.668, 9.866, 1.686 y 18.079, cada una de ellas con motor eléctrico acoplado, valoradas las cuatro en cuatro mil ochocientas pesetas.

Cuatro.—Dos máquinas, "Oweriok", número C 5.682 y C 4.546, con su correspondiente motor eléctrico acoplado, tasadas en siete mil cuatrocientas pesetas.

Se previene a los licitadores:

Primero

Que los bienes descritos se sacan a subasta por el precio de tasación rebajado en un veinticinco por ciento.

Segundo

Que el remate tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, el día treinta del corriente mes de julio, a las doce de su mañana.

Tercero

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio tipo de la subasta; y

Cuarto

Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar, como mínimo, el diez por ciento del tipo de subasta.

Dado en Madrid, a uno de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, J. Tomé Paule.—El Magistrado-Juez de primera instancia, Sixto López.

(A.—52.059)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don José María Gómez de la Bárcena y López, Magistrado-Juez de primera instancia número doce de Madrid.

Por el presente se hace saber: Que en juicio ejecutivo diecinueve de mil novecientos sesenta y ocho, a instancia de "Unión Española de Financiación, S. A.", contra don Francisco Camaño Uso, vecino de Castellón de la Plana, se ha acordado la venta en pública subasta, primera, término de ocho días, tipo de tasación y demás condiciones que al final se indican, los siguientes bienes embargados al demandado:

Turismo, marca "Renault-Ondine", matrícula CS-35.741, en veinte mil pesetas (pesetas 20.000).

Camión, marca "Avia", motor Diesel, matrícula CS-42.728; y los derechos que sobre el mismo ostenta el demandado, en treinta y cinco mil pesetas (35.000 pesetas).

Total: cincuenta y cinco mil pesetas.

Condiciones

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en calle del General Castaños, número uno, segundo piso, el día dos de agosto próximo y hora de las once, por el tipo expresado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; debiendo los licitadores consignar previamente al acto, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, de una cantidad igual, por lo menos, al referido tipo, cantidades que serán devueltas a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará afecta al cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta, que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Lo que se anuncia para general conocimiento mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Madrid, a seis de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez, José María Gómez de la Bárcena y López.

(A.—52.025)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número trece de esta capital, en proveído de esta fecha, recaído en la demanda ejecutiva promovida por "Agrícola San Diego, S. A.", representada por el Procurador señor Deleito Villa, contra don Antonio Salinas Gómez, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de la mitad proindiviso de la finca que se describirá, embargada en dichos autos como de la propiedad del demandado, remate que tendrá lugar en este Juzgado de primera instancia número trece, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día catorce de agosto próximo, a las once treinta horas.

Bienes objeto de subasta

La mitad proindiviso de una casa en Pueblanueva y su calle del Angel, señalada con el número once moderno, se compone de planta baja y parte de doblado de sala, con pozo mediero con la casa de Máximo Salinas; no consta su extensión superficial, y linda: por Este o espalda, con otra de Pedro Ramos; por Sur o derecha, con otra de Romualdo Sánchez Lorenzo, y por Norte o izquierda, con otra de Maximino Salinas. Dicha finca aparece inscrita en la forma y proporción siguiente: veintinueve avas partes y veinte centésimas de otra de las cincuenta partes en que se consideró dividida a favor de don Antonio Salinas Gómez, y las restantes veinte avas partes y ochenta centésimas de otra de las cincuenta partes en que se consideró dividida a favor de doña Elisa Sánchez Moreno. En el folio ciento setenta del tomo sesenta y dos del archivo, libro seis de Pueblanueva, finca número doscientos setenta, inscripción séptima. Tasada pericialmente la mitad proindiviso de dicho inmueble que se saca a subasta en cincuenta y cinco mil pesetas.

Condiciones de la subasta

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Los títulos de propiedad de los bienes se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningún otro; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con ocho días de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente, que firmo en Madrid, a dos de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, M. García.—Visto bueno: El Magistrado-Juez, Aurelio Valenzuela.

(A.—51.985)

JUGADO NUMERO 15

EDICTO

Por virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número quince de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número trescientos trece del año mil novecientos sesenta y siete, que sigue don Valeriano Rebate Encinas, representado por el Procurador señor Sorribes, se siguen autos de juicio ejecutivos contra don Vicente y don Juan Albert Ferrero, en reclamación de seiscientos mil pesetas, importe de una letra; tres mil ochocientos ochenta y cuatro pesetas de gastos de protesto y bancarios, intereses legales y costas, en los que a solicitud de la representación ejecutante he acordado sacar a primera y pública subasta, los siguientes bienes embargados a los ejecutados:

De la propiedad de ambos ejecutados:

Un despacho, compuesto de mesa con tres cajones, cuadrada, color caoba, un sillón tapizado al parecer de cuero y una silla haciendo juego con el sillón, dos butacas tapizadas como el sillón, en color rojo, una mesita de centro, redonda, con mármol encima y una librería de dos cuerpos, con cuatro puertas en la parte inferior y en la parte superior cuatro estantes a cada lado: diez mil pesetas.

Tres mesas metálicas, cada una con tres cajones: nueve mil pesetas.

Una mesa de madera, con seis cajones y cristal en la parte superior: dos mil pesetas.

Una máquina "Lexicon 80", número 795.315: cinco mil pesetas.

Otra máquina igual a la anterior: cinco mil pesetas.

Total: treinta y un mil pesetas.

Como de la propiedad del ejecutado don Juan Albert Ferrero:

Un automóvil, "Seat-1.400", tipo caravan, matrícula A-53.929, sesenta mil pesetas.

Advertencias

Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia del Juzgado de primera instancia número quince de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso segundo, a las once de la mañana del día tres de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.

Segunda

Servirá de tipo para la subasta el de tasación, o sea la cantidad de noventa y un mil pesetas, no siendo admitida postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresada suma.

Tercera

Toda persona con deseos de tomar parte en la subasta antes de la hora señalada deberá consignar, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento en efectivo metálico del tipo de subasta, sin cuyo previo requisito no será admitida a licitación.

Cuarta

Los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder de don Vicente Pastor Zaragoza, vecino de Alicante, Princesa

Mercedes, número nueve, donde podrán ser examinados por cuantas personas así lo deseen, ya que dicho señor expresará dónde tiene los bienes en su poder depositados.

Dado en Madrid, a veinticinco de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—51.813)

JUGADO NUMERO 15

EDICTO

Por virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número quince de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número trescientos cincuenta y cinco del año mil novecientos sesenta y seis, que sigue "S. A. Maquinaria Agrícola Industrial", representada por el Procurador señor Ayuso, contra don Andrés Laredo Gámez, en reclamación de pesetas, se anuncia a primera y pública subasta, de los siguientes bienes embargados al ejecutado:

Un tractor agrícola, oruga, marca "Richard Continental", con motor de gas-oil, de 71 HP, número 6M-6832, tipo CD6-AG, número 29.682, matrícula SE-8.979, con unas 3.800 horas de uso, aproximadamente, en estado general medio: ciento noventa mil pesetas.

Advertencias

Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia del Juzgado de primera instancia número quince de Madrid, a las once de la mañana del día treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y ocho, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso segundo.

Segunda

Servirá de tipo para la subasta el de tasación, o sea la cantidad de ciento noventa mil pesetas, no siendo admitida postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresado tipo.

Tercera

Toda persona con deseos de tomar parte en la subasta antes de la hora señalada deberá consignar, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento en efectivo metálico del tipo de subasta, sin cuyo previo requisito no será admitido a licitación.

Cuarta

El tractor se encuentra depositado en poder de don Javier Gallego Gámez, mayor de edad, casado, empleado, vecino de Madrid, con domicilio en calle Crevillente, número uno, donde podrá ser examinado por cuantas personas así lo deseen.

Dado en Madrid, a cinco de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—51.979)

JUGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Francisco López Quintana, Magistrado-Juez de primera instancia del número dieciséis de esta capital:

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio ejecutivo promovido por don Joaquín Cuervo Senac, representado por el Procurador don Juan Ignacio Padura, contra don Víctor Fernández García Frutos, sobre reclamación de cantidad; en cuyos autos, por providencia de este día, he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de ocho días y precio de tasación, los bienes embargados a dicho deudor, siguientes:

Un televisor "Sylvania" de 23 pulgadas, con UHF y estabilizador, mesa y antena exterior. Tasado en once mil quinientas pesetas.

Un proyector de cine o microfilms "Raynox" a 124 x 220 voltios, para proyectar películas super 8 mm. Tasado en seis mil quinientas pesetas.

Un comedor, completo, compuesto de: mesa cuadrada, extensible; seis sillas de madera, un aparador y una lámpara de cristal, forma globo; todo en madera, al parecer, de nogal. Tasado en ocho mil pesetas. Total, veintiséis mil pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, General Castaños, uno, segundo, se ha señalado el día uno de agosto próximo, a las

doce horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Tercera

Los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder del deudor, domiciliado en la calle del Desengaño, número dos.

Dado en Madrid, a uno de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—52.004)

JUGADO NUMERO 19

EDICTO

Don José María Reyes Monterreal, Magistrado, Juez de primera instancia número diecinueve de los de esta capital.

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número ciento cuarenta y nueve de mil novecientos sesenta y cuatro, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador señor Guinea, en nombre y representación de "Financiera Venta Vehículos, S. A.", contra don Eduardo y don Pedro María Azpiazu Mañas, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado lo siguiente:

Sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días y en la cantidad de treinta y dos mil trescientas pesetas, en que han sido tasados, los bienes muebles embargados al demandado don Eduardo Azpiazu Mañas, y que son los siguientes:

Una estufa, marca "Super-Ser", de butano.

Una máquina de coser, marca "Sigma", de pie.

Un comedor, compuesto de mesa, aparador, trinchante y seis sillas; todo ello a juego, de madera, al parecer, de roble, color oscuro.

Un televisor, marca "Iberia", de 21 pulgadas.

Una cocina de gas butano, marca "Babay", de cuatro fuegos y horno.

Una lavadora, marca "Crolls".

Una secadora, marca "Crolls".

Un frigorífico, marca "Edesa" L/150.

Una máquina de escribir, portátil, marca "Underwood".

Tres armarios roperos, dos con luna interior, de tres cuerpos, y el otro de dos cuerpos, sin luna.

Tres mesillas de noche.

Un tocador, con su luna correspondiente.

Una alfombra de color granate, haciendo dibujos, de dos metros por tres.

Sacar a la venta en pública y segunda subasta, por término de ocho días y en la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, la participación que el deudor don Pedro María Azpiazu Mañas posee en acciones, por un valor de cuatrocientas mil pesetas, en la Sociedad "Nervión, S. A. de Transportes Nervisa", con domicilio social ésta en la calle del Capitán Mendizábal, números treinta y ocho y cuarenta, de Santurce (Bilbao), cuyas acciones no son cotizables en bolsa.

Para cuyos remates, que tendrán lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número diecinueve de Madrid, se ha señalado el día seis del próximo mes de agosto, a las once de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirán de tipos para las expresadas subastas las sumas de treinta y dos mil trescientas pesetas, por lo que a los muebles se refiere, y ciento cincuenta mil pesetas en cuanto concierne a las acciones, por lo que a éstas se refiere, rebajado ya el veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera subasta.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la

mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento efectivo, por lo menos, de los expresados tipo o tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los expresados tipos.

Cuarta

El remate o remates podrán hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid, a diecinueve de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—51.806)

JUGADO NUMERO 21

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número veintiuno de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por "J. Bertrán, Sociedad Anónima", contra don Luis Arias García, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, los siguientes bienes:

Una máquina para cortar prendas, eléctrica, marca "Byx", con motor acoplado de 1/4 de HP, número 8.156.

Una máquina de coser, marca "Refrey", automática, industrial, con motor acoplado de 1/4 de HP, número 80.689.

La referida subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de Madrid, el día seis de agosto próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de nueve mil setecientas cincuenta pesetas, que resulta después de deducir el veinticinco por ciento del tipo que sirvió de base para la primera, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda

Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos, el diez por ciento del tipo de esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los bienes que se subastan están en poder del demandado, en concepto de depósito, en la plaza de la Condesa de Gavia, número dos, de esta capital, y pueden ser examinados por los licitadores que lo deseen.

Dado en Madrid, a cinco de julio de mil novecientos sesenta y ocho, para que con ocho días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta, sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—52.007)

JUGADO NUMERO 25

EDICTO

En el juicio ejecutivo número ciento setenta y siete de mil novecientos sesenta y ocho, de que se hará mérito, se dictó la resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente insertos, son del tenor siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a diecinueve de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El señor don Daniel Ferrer Martín, Juez de primera instancia número veinticinco de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: de la una, como demandada, "Comercio e Industria Alaveses del Automóvil, Sociedad Anónima", representado por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano y defendido por el Letrado don Juan A. Sánchez, contra don José Vizoso de Andrés, de esta vecindad, declarado en rebel-día; sobre pago de cantidad; y...

Fallo

Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución; y, en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor don José Vizoso de Andrés, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor "Comercio e Industria Alaveses del Automóvil, S. A.", de la cantidad de dieciocho mil pesetas, importe del principal que se reclama; los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Daniel Ferrer.

Fue publicada el mismo día de su fecha. Y para que conste y sirva de notificación al demandado don José Vizoso de Andrés expido el presente en Madrid, a tres de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, P. H. (Firmado).

(A.—51.988)

JUZGADO NUMERO 25**EDICTO**

Don Daniel Ferrer Martín, Juez de instrucción número veinticinco de Madrid.

Por el presente edicto hace saber que en este Juzgado se presta cumplimiento a orden dimanante del sumario 356 de 1963, seguido contra Nicolás Pérez Sendín, en la que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, el siguiente:

Televisor, marca "Marconi", de 17 pulgadas, que se encuentra depositado en el domicilio de dicho penado, avenida de las Animas, 18, bajo, perfumería.

Para el remate se ha señalado el día 2 de agosto próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y regirán las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo la cantidad de 13.500 pesetas, con la rebaja ya del 25 por 100 del que sirvió para la primera.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid, a 20 de junio de 1968. El Secretario (Firmado).—El Juez de instrucción, Daniel Ferrer Martín.

(C.—30.531)

JUZGADO NUMERO 26**EDICTO**

Don Luis Hernández Santonja, Magistrado-Juez de primera instancia del número veintiséis de los de Madrid,

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo que se tramita en este Juzgado con el número doscientos cuarenta y siete de mil novecientos sesenta y siete, a instancia de don Francisco Segura Navarro, representado por el Procurador señor García Rivas, contra don Antonio Berrio y don Demetrio Fernández, propietarios de "Talleres Fernández", se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, de los bienes embargados a los demandados que se describirán; remate que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, uno, bajo, el día dos de agosto próximo, a las once horas y treinta minutos.

Bienes objeto de subasta

Quince grupos de soldadura eléctrica (tipo "Vespa"), 5 AT 10 y AT 15, a siete mil pesetas cada uno, ciento cinco mil pesetas.

Un grupo de soldadura eléctrica, tipo "Caden", siete mil pesetas.

Un grupo de soldadura eléctrica, tipo "Ansa", siete mil pesetas.

Una máquina de cortar hierro, "Cutis", de 5 HP, diez mil pesetas.

Una máquina de cortar hierro, "Cutis", de 3 HP, nueve mil quinientas pesetas.

Dos radiales "A. E. G.", a cuatro mil pesetas cada uno, ocho mil pesetas.

Tres trácteres (o aparato de elevación de pesos), a dos mil quinientas pesetas, siete mil quinientas pesetas.

Total, ciento cincuenta y cuatro mil pesetas.

Condiciones de la subasta

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con ocho días de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente, que firmo en Madrid, a tres de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—52.037)

JUZGADO NUMERO 28**EDICTO**

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el ilustrísimo señor don Andrés Martínez Sanz, Magistrado, Juez de primera instancia número veintiocho de los de Madrid, en autos de juicio ejecutivo promovidos por "Finanzauto, S. A.", contra don Lorenzo Rodríguez González, sobre cobro de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los siguientes bienes:

Un camión, marca "Pegaso", matrícula M-483.334, que se encuentra depositado en la base que la Empresa demandante tiene en Arganda (Madrid).

Para el remate de dichos bienes se ha señalado el día treinta de agosto próximo y hora de las once de su mañana en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y regirán las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas, en que ha sido tasado referido vehículo, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo expresado.

Segunda

El remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Tercera

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a seis de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—52.005)

JUZGADO NUMERO 28**EDICTO**

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el ilustrísimo señor don Andrés Martínez Sanz, Magistrado, Juez de primera instancia número veintiocho de los de Madrid, en autos procedimiento ordinario de la ley Hipotecaria, promovidos por don José Franco López, contra don Agustín Torralba Alvarez y su esposa, doña Concepción Mateos Vas, sobre cobro de crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta la siguiente finca:

"Piso primero interior, número uno, de la casa número seis de la calle de Las Pozas, de esta capital. Está situado en la planta segunda interior de la finca, con acceso por la escalera de los pisos exteriores y su puerta de entrada es la primera, a la derecha del fondo, en línea paralela a la de la fachada de la misma, una vez pasado el pasillo puente que desde el rellano correspondiente de la citada escalera conduce a dicha planta. Consta de comedor, tres alcobas, cocina y w. c.; todo ello en una superficie de treinta y ocho metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados; y linia: por su frente, con el patio central de la casa, al que tiene dos ventanas normales, y con el piso exterior derecha; por la derecha, entrando, con casa número cuatro de la

calle de su situación; por la izquierda, con el piso interior, primero número dos, y por el fondo, con la casa número siete de la calle de Las Minas. Se le reconoce una participación de dos enteros por ciento en la propiedad y gastos comunes del inmueble de que forma parte. Inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de los de Madrid en el tomo setecientos quince, folio ciento setenta y seis, finca número veinticinco mil ochocientos cuarenta y cinco, inscripción cuarta".

Para el remate de referida finca se ha señalado el día veintiuno de agosto próximo y hora de las once de su mañana en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y regirán las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento veinte mil pesetas, fijadas al efecto en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Segunda

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, quedando subrogado el rematante en la responsabilidad de los mismos, si lo estimase a su extinción el precio del remate.

Tercera

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Cuarta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—52.006)

JUZGADOS MUNICIPALES**JUZGADO NUMERO 12****EDICTO**

Por el presente, y en virtud de proveído dictado por el señor don Jaime Arias García, Juez municipal titular del número doce de los de esta capital, en los autos de juicio de cognición número ciento cincuenta y nueve de mil novecientos sesenta y cinco, instado por don Carlos Corbacho Zabaleta, en nombre de "Universo, S. A.", contra don Juan Martínez Manzano, sobre pago de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, en el precio en que han sido tasados de diez mil pesetas, los siguientes bienes embargados al demandado:

Una motocicleta, marca "Vespa", matrícula MU-40.547, en perfecto estado de conservación y funcionamiento.

Para la práctica de tal diligencia se señala el día primero de agosto próximo, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, cuatro, bajo; previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en esta subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento del precio de la tasación; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente edicto, con el visto bueno del señor Juez municipal, y firmo en Madrid, a veintidós de junio de mil novecientos sesenta y ocho. El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—51.900)

Notificaciones de Sentencia**JUZGADO NUMERO 3**

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 604/67, por

daños, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 12 de junio de 1968.—El señor don José Martínez Vázquez, Juez titular del Juzgado municipal número 3 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones, contra John Adelmann, cuyas demás circunstancias personales constan en autos.

Fallo: Que debo condenar y condeno a John Adelmann, a la pena de 300 pesetas de multa, así como a que abone a Carlos del Corral Martínez, la cantidad de 350 pesetas en concepto de indemnización, y al pago de las costas causadas en este juicio, notificándose esta sentencia al penado mediante edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—(Firmado y rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el local del Juzgado el mismo día de su fecha, doy fe.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a John Adelmann, nacido el 14 de febrero de 1932 en New York, soltero, profesor de idiomas, hijo de John y de Kathleen, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, expido la presente, que firmo en Madrid, a 14 de junio de 1968.

(G. C.—3.627)

(B.—2.394)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 58/1968, por lesiones, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 12 de junio de 1968, el señor don José Martínez Vázquez, Juez titular del Juzgado municipal número 3 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones, contra Vicente Díaz Bullido y Ramón Herráez Gómez, cuyas demás circunstancias personales constan en autos.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Vicente Díaz Bullido y a Ramón Herráez Gómez, como autores de una falta de lesiones mutuas, a la pena de dos días de arresto a cada uno de ellos y al pago de las costas causadas en este juicio por mitad, notificándose esta sentencia al penado mediante edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el local del Juzgado el mismo día de su fecha, doy fe.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a Ramón Herráez Gómez, hijo de Ramón y de Carmen, de dieciocho años, soltero, estudiante, que dijo vivir en la avenida de Manzanares, 108, piso tercero, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, expido la presente, que firmo en Madrid, a 14 de junio de 1968.

(G. C.—3.626)

(B.—2.393)

JUZGADO NUMERO 4

En el juicio verbal de faltas con el número 229 del año en curso, seguido en este Juzgado por malos tratos a Concepción Dueñas González, y contra Feliciano González Gómez, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.— Juicio faltas 229 de 1968. Juez, señor don Pablo Villanueva Santamaría.—En Madrid, a 22 de mayo de 1968.—El señor Juez municipal nombrado al margen, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas seguido entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, Feliciano González Gómez, casado, fontanero, hijo de Isaac e Isabel.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Feliciano González Gómez, a las penas de diez días de arresto por cada una de las faltas de lesiones, en la cárcel, y al pago de las costas de este juicio de faltas, en total veinte días de arresto.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.—Antonio Sicilia. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Feliciano González Gómez y Concepción Dueñas González, cuyo actual paradero y domicilio se desconocen,

expido la presente en Madrid, a 7 de junio de 1968.

(G. C.—3.606)

(B.—2.496)

JUZGADO NUMERO 5

En procedimiento de juicio de faltas que bajo el núm. 591/67 se sigue en este Juzgado municipal núm. 5 de Madrid, por denuncia de Francisco Alonso Alvarez, en ignorado paradero, contra María Lozano Rodríguez, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 19 de abril de 1968.—Vistos por el señor don Francisco Fernández Jardón, Juez propietario del Juzgado municipal núm. 5 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y de otra, como denunciado, cuyas demás circunstancias personales ya constan, María Lozano Rodríguez, por lesiones por imprudencia,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho a que se refieren las presentes diligencias a la denunciada María Lozano Rodríguez, reservándose al perjudicado Francisco Alonso Alvarez las acciones civiles que pudieran corresponderle en reclamación de los gastos que hubiere podido sufrir con motivo a los hechos de autos.—Declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Fernández Jardón. (Rubricado.)

Para que sirva de notificación a Francisco Alonso Alvarez, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 19 de abril de 1968.

(B.—1.900)

En procedimiento de juicio de faltas que bajo el núm. 454/67 se sigue en este Juzgado municipal núm. 5 de Madrid, por denuncia de Richard Max Mayer, contra Albert Choupkoun, este último en ignorado paradero, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 26 de abril de 1968.—Vistos por el señor don Francisco Fernández Jardón Santa Eulalia, Juez titular del Juzgado municipal núm. 5 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y de otra, como denunciado, cuyas circunstancias constan anteriormente, Albert Choupkoun, por orden público,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Albert Choupkoun, como autor responsable de una falta de orden público, a la pena de 300 pesetas de multa, reprensión privada y al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Fernández Jardón.

Para que sirva de notificación a Albert Choupkoun, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 26 de abril de 1968.

(B.—1.901)

En procedimiento de juicio de faltas que bajo el núm. 9/68 se sigue en este Juzgado municipal núm. 5 de Madrid, por denuncia de la Comisaría de Policía, contra Eulalia Unanue Artola, ésta en ignorado paradero, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 19 de abril de 1968.—Vistos por el señor don Francisco Fernández Jardón Santa Eulalia, Juez titular del Juzgado municipal n.º 5 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y de otra, como denunciada, cuyas circunstancias constan anteriormente, Eulalia Unanue Artola, por orden público,

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Eulalia Unanue Artola, como autora responsable de una falta contra el orden público, a la pena de 100 pesetas de multa, reprensión privada y al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Fernández Jardón. (Rubricado.)

Para que sirva de notificación a Eulalia Unanue Artola, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 19 de abril de 1968.

(B.—1.902)

En procedimiento de juicio de faltas que bajo el núm. 571/67 se sigue en este Juzgado municipal núm. 5 de Madrid, por denuncia de Luis Resa Blanco, contra Vicente Maestre Maestre, en ignorado paradero este último, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 19 de abril de 1968.—Vistos por el señor don Francisco Fernández Jardón Santa Eulalia, Juez titular del Juzgado municipal núm. 5 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y de otra, como denunciado, cuyas circunstancias constan anteriormente, Vicente Maestre Maestre, por estafa,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Vicente Maestre Maestre, como autor responsable de una falta de estafa, a la pena de quince días de arresto menor, restitución a Nicolás Gutiérrez Herrera en la cantidad de 2.445 pesetas y a que pague las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Fernández Jardón. (Rubricado.)

Para que sirva de notificación a Vicente Maestre Maestre, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 19 de abril de 1968.

(B.—1.904)

En procedimiento de juicio de faltas que bajo el núm. 55/67 se sigue en este Juzgado municipal núm. 5 de Madrid, por denuncia de Felisa García Barragán, contra Josefa Quinta Rosal, esta última de paradero ignorado, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 19 de abril de 1968.—Vistos por el señor don Francisco Fernández Jardón, Juez propietario del Juzgado municipal núm. 5 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y de otra, como denunciada, cuyas demás circunstancias personales ya constan, Josefa Quinta Rosal, por lesiones,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho a que se refieren las presentes diligencias a la denunciada Josefa Quinta Rosal.—Declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Fernández Jardón. (Rubricado.)

Para que sirva de notificación a Josefa Quinta Rosal, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 19 de abril de 1968.

(B.—1.905)

En procedimiento de juicio de faltas que bajo el núm. 363/67 se sigue en este Juzgado municipal núm. 5 de Madrid, por denuncia de Carmen García Argüello y otra, contra Vicente Montero Lozano, este último en ignorado paradero, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 19 de abril de 1968.—Vistos por el señor don Francisco Fernández Jardón Santa Eulalia, Juez titular del Juzgado municipal núm. 5 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y de otra, como denunciado, cuyas circunstancias constan anteriormente, Vicente Montero Lozano, por lesiones y malos tratos,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Vicente Montero Lozano, como autor responsable de una falta de lesiones, a la pena de cinco días de arresto menor y a que pague las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Fernández Jardón. (Rubricado.)

Para que sirva de notificación a Vicente Montero Lozano, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 19 de abril de 1968.

(B.—1.907)

En procedimiento de juicio de faltas que bajo el núm. 218/67 se sigue en este Juzgado municipal núm. 5 de Madrid, por denuncia de Florentina Fernández Sáiz, con-

tra Piedad Fernández, en ignorado paradero esta última, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 19 de abril de 1968.—Vistos por el señor don Francisco Fernández Jardón, Juez propietario del Juzgado municipal núm. 5 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y de otra, como denunciado, cuyas demás circunstancias personales ya constan, Piedad Fernández, por hurto,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho a que se refieren las presentes diligencias a Piedad Fernández.—Declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Fernández Jardón. (Rubricado.)

Para que sirva de notificación a Piedad Fernández, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 19 de abril de 1968.

(B.—1.908)

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 540/67, seguido en este Juzgado contra María Francisco Cano, por orden público, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 23 de febrero de 1968.—Vistos por el señor don Francisco Fernández Jardón Santa Eulalia, Juez titular del Juzgado municipal núm. 5 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y de otra, como denunciado, cuyas demás circunstancias constan anteriormente, María Francisco Cano,

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada María Francisco Cano, como autora responsable de una falta de orden público, a la pena de 255 pesetas de multa, reprensión privada y a que pague las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firma ilegible. (Rubricado.)

Publicada en el día de su fecha; y para que sirva de notificación a María Francisco Cano, en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 27 de mayo de 1968.

(B.—2.152)

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 105/67, seguido en este Juzgado contra Ladislao Martín del Monte, Félix Molina Sanz, Carlos Piedrafito y Angel Jiménez Jiménez, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 24 de mayo de 1968.—Vistos por el señor don Francisco Fernández Jardón, Juez propietario del Juzgado municipal núm. 5 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y de otra, como denunciado, cuyas demás circunstancias personales ya constan, Ladislao Martín del Monte, Félix Molina Sanz, Carlos Piedrafito y Angel Jiménez Jiménez,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho a que se refieren las presentes diligencias a los denunciados Ladislao Martín del Monte, Félix Molina Sanz, Carlos Piedrafito y Angel Jiménez Jiménez, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firma ilegible. (Rubricado.)

Publicada en el día de su fecha; y para que sirva de notificación a Angel Jiménez Jiménez, en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 24 de mayo de 1968.

(B.—2.154)

En procedimiento de juicio de faltas que bajo el núm. 264/67 se sigue en este Juzgado, por hurto, en virtud de denuncia formulada por Pedro Merino Fernández, contra Inocente Gil González y José María Sánchez Acebedo, este último en ignorado paradero, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 28 de junio de 1968.—Vistos por el señor don Francisco Fernández Jardón, Juez propietario del Juz-

gado municipal núm. 5 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y de otra, como denunciado, cuyas demás circunstancias personales ya constan, Pedro Merino Fernández, Inocente Gil González y José María Sánchez Acebedo, por hurto,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho a que se refieren las presentes diligencias a Inocente Gil González y José María Sánchez Acebedo, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Fernández Jardón.

La anterior sentencia fué publicada por el señor Juez municipal que la suscribe en el mismo día de su fecha; y para que sirva de notificación al denunciado, en ignorado paradero, José María Sánchez Acebedo, expido la presente en Madrid, a 28 de junio de 1968.

(B.—2.693)

En procedimiento de juicio de faltas que bajo el núm. 448/67 se sigue en este Juzgado, por amenazas, en virtud de denuncia de Eulogio García Riera, con domicilio en General Pardiñas, núm. 48, quinto derecha, contra Alejandro Ruiz Belinchón, en la actualidad en ignorado paradero, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 21 de junio de 1968.—Vistos por el señor don Francisco Fernández Jardón Santa Eulalia, Juez titular del Juzgado municipal núm. 5 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y de otra, como denunciado, cuyas demás circunstancias constan anteriormente, Alejandro Ruiz Belinchón, por amenazas,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Alejandro Ruiz Belinchón, como autor responsable de una falta de amenazas, a la pena de 500 pesetas de multa y a que pague las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha; y para que sirva de notificación al denunciado Alejandro Ruiz Belinchón, en ignorado paradero, expido la presente, que firmo en Madrid, a 21 de junio de 1968.

(B.—2.694)

En procedimiento de juicio de faltas que bajo el núm. 14/68 se sigue en este Juzgado por lesiones, por denuncia de Oliverio Martínez Quevedo, Fernando Pons Torija y Juan Luis Martínez Quevedo, contra Antony G. Freeman, actualmente en ignorado paradero, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 5 de julio de 1968.—Vistos por el señor don Francisco Fernández Jardón Santa Eulalia, Juez titular del Juzgado municipal núm. 5 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y de otra, como denunciado, cuyas demás circunstancias constan anteriormente, Antony G. Freeman, por lesiones,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Antony G. Freeman, como autor responsable de una falta de lesiones, a la pena de cinco días de arresto menor y a que pague las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Fernández Jardón.

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha; y para que sirva de notificación al denunciado José María Martín de Eugenio García, en ignorado paradero, expido la presente, que firmo en Madrid, a 5 de julio de 1968.

(B.—2.695)

En procedimiento de juicio de faltas que bajo el núm. 355/67 se sigue en este Juzgado por hurto, por denuncia de Luis Rodríguez Rodríguez y otro, contra Francisco Javier Sánchez Sánchez, en ignorado paradero, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 28 de junio de 1968.—Vistos por el señor don Francisco

Fernández Jardón Santa Eulalia, Juez titular del Juzgado municipal núm. 5 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y de otra, como denunciado, cuyas demás circunstancias constan anteriormente, Francisco Javier Sánchez Sánchez.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Javier Sánchez Sánchez, como autor responsable de una falta de hurto, a la pena de quince días de arresto menor y al pago de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicada en el día de su fecha fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe; y para que sirva de notificación al denunciado Francisco Javier Sánchez Sánchez, en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 28 de junio de 1968.

(B.—2.709)

En procedimiento de juicio de faltas que bajo el núm. 400/67 se sigue en este Juzgado por lesiones por imprudencia, por denuncia de Germán Sánchez Rodríguez, contra Victoriano Sánchez Moreno, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 28 de junio de 1968.—Vistos por el señor don Francisco Fernández-Jardón, Juez titular del Juzgado municipal núm. 5 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y de otra, como denunciado, cuyas demás circunstancias personales ya constan, Victoriano Sánchez Moreno.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho a que se refieren las presentes diligencias a Victoriano Sánchez Moreno, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Fernández Jardón Santa Eulalia.

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha por el señor Juez municipal que la suscribe; y para que sirva de notificación al denunciado Victoriano Sánchez Moreno, en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 28 de junio de 1968.

(B.—2.710)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 440/66, por lesiones, por denuncia de Ramón Sergio Alonso, contra Ramón David Alonso González, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 1 de diciembre de 1967.—Vistos por el señor don Francisco Fernández Jardón, Juez propietario del Juzgado municipal núm. 5 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y de otra, como denunciado, cuyas demás circunstancias personales ya constan, Ramón David Alonso González, por lesiones.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho a que se refieren las presentes diligencias al denunciado Ramón David Alonso González, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firma ilegible (Rubricado.)

Publicada en el día de su fecha; y para que sirva de notificación a Ramón Sergio Alonso López y Ramón David Alonso González, en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 15 de junio de 1968.

(B.—2.711)

En procedimiento de juicio de faltas número 211/67, seguido por orden público y malos tratos, por denuncia de Vicenta Vázquez Gil, contra Cesáreo Galán Díaz, nacido el día 25 de febrero de 1947, en Campillo de la Jara (Toledo), soltero, soldador, hijo de Segundo y de Eduarda, con domicilio en la calle de Santa Brígida, núm. 31, quinto, y en la actualidad en ignorado paradero, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 17 de noviembre de 1967.—Vistos por el señor don Francisco Fernández Jardón Santa Eulalia, Juez titular del Juzgado municipal núm. 5 de esta capital, los presentes autos de juicio

verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y de otra, como denunciado, cuyas circunstancias constan anteriormente, Cesáreo Galán Díaz, por orden público y malos tratos.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Cesáreo Galán Díaz, como autor responsable de una falta de malos tratos, a la pena de 100 pesetas de multa y a que pague las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ilegible. (Rubricado.)

Publicada en el día de su fecha fué la anterior sentencia; y para que sirva de notificación al denunciado Cesáreo Galán Díaz, en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 26 de junio de 1968.

(B.—2.712)

JUZGADO NUMERO 9

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 462/67, en virtud de denuncia formulada contra María Sánchez Ros, natural de Madrid, hija de Pedro y Purificación, de cincuenta años de edad, que tuvo su último domicilio en la calle Quintana, número 27, sexto derecha, hoy en ignorado paradero, sobre hurto, en providencia de esta fecha se acordó, entre otras cosas, practicar tasación de las costas, la que dió el resultado siguiente:

Tasación de costas

D. C. 11, artículos 28 y 29, Decreto de 18 de junio de 1959, 150 pesetas; artículo 28, diligencias previas, 15; artículo 28, una suspensión, 40; indemnización civil, 1.625; reintegro del expediente, ley Timbre y pólizas, 157; D. C. cuarta, Decreto 18 de junio de 1959, 95.

Importa esta tasación (S. E. u O.) el total de 2.082 pesetas.

Y con el fin de que la presente tasación de costas sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que le sirva de notificación a expresada María Sánchez Ros, y la vez darle vista de la anterior tasación de costas, para que en el término de tres días alegue lo que tenga por conveniente, y de no efectuarlo la sirva de requerimiento en forma, para que en el plazo de los cinco días siguientes comparezca ante este Juzgado, sito en la carrera San Francisco, número 10, para hacer efectivo el importe que aquella arroja, ascendente a 2.082 pesetas, y se ponga a disposición del mismo para el cumplimiento de la pena de cinco días de arresto menor carcelario, que también la fué impuesta, bajo apercibimiento de que de no hacerlo la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, expido la presente cédula de notificación y requerimiento en Madrid, a 14 de junio de 1968.

(G. C.—3.570) (B.—2.379)

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 73-68, en virtud de denuncia formulada contra otra y Josefa Tato Gómez, que nació el día 27 de abril de 1937, en Don Benito (Badajoz), hija de Tomás y Petra, casada, sus labores, con domicilio últimamente en la calle General Rocardos, número 19, hoy en ignorado paradero, sobre lesiones, en providencia de esta fecha se acordó, entre otras cosas, practicar tasación de las costas, la que dió el resultado siguiente:

Tasación de costas

D. C. 11, derechos de registro, 20 pesetas; artículo 28 -I-, costas judiciales, 100; diligencias previas, 15; 6-V-informe Médico forense, 100; 29-1-, ejecución de sentencia, 30; reintegro del expediente y pólizas, 170; D. C. cuarta, dietas y locomoción, 47,50.

Total: 482,50 pesetas.

Y con el fin de que la presente tasación de costas sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que le sirva de notificación a expresada Josefa Tato Gómez, y a la vez darle vista de la misma, para que en el término de tres días alegue lo que tenga por conveniente, y de no efectuarlo la sirva de requerimiento en forma, para que en el plazo de cinco días siguientes comparezca ante este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, número 10, para hacer efectivo la mitad del importe que aquella arroja, ascendente a 241,25 pesetas, y se ponga a disposición de dicho Juzgado para el cumplimiento de la pena de tres días de arresto menor domiciliario que también la fué impuesta, bajo apercibimiento de que de no hacerlo la parará el per-

juicio a que haya lugar en derecho, expido la presente cédula de notificación y requerimiento en Madrid, a 14 de junio de 1968.

(G. C.—3.571) (B.—2.380)

En los autos de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 480-67, contra otro y Francisco Albero Reyes, que nació en esta capital, el día 27 de mayo de 1939, soltero, hijo de Felipe y Encarnación, camarero, con domicilio últimamente en la calle Calanova, número 17, Colonia de San José de Valderas, hoy en ignorado paradero, sobre lesiones y daños, recae sentencia en 15 de los corrientes, por la que se condenó a dicho Francisco Albero Reyes, a la pena de 300 pesetas de multa, sufriendo en caso de impago diez días de arresto sustitutorio; a que indemnice a José Joaquín de los Ríos Bethencourt la suma de 7.750 pesetas, y al pago de la mitad de las costas, absolviendo a Diego Luis de los Ríos Horcada y declarando de oficio la mitad restante de costas.

Y para que conste, su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a referido Francisco Albero Reyes, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula en Madrid, a 17 de junio de 1968.

(G. C.—3.607) (B.—2.399)

En los autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 588-67, en virtud de denuncia formulada contra María Jesús Muñoz Nova, nacida en Puerto Llano (Ciudad Real) el 18 de enero de 1934, hija de Salvador y de María, soltera, la que tuvo su domicilio en la calle de la Encomienda, número 24, hoy en ignorado paradero, por hurto, en providencia de esta fecha se acordó, entre otras cosas, practicar tasación de las costas, la que dió el resultado siguiente:

Tasación de costas

D. C. 11, artículos 28 y 29 del Decreto de 18 de junio de 1959, 150 pesetas; artículo 28, diligencias previas, 15; derechos del Perito tasador, 4,80; reintegro del expediente, ley Timbre y pólizas, 157; D. C. cuarta, Decreto de 18 de junio de 1959, 47,50. Total: 374,30 pesetas.

Y con el fin de que la presente tasación de costas sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación a expresada condenada María Jesús Muñoz Nova, y a la vez darle vista de la misma, para que en el término de tres días, alegue lo que tenga por conveniente, y de no efectuarlo, la sirva de requerimiento en forma, para que en el plazo de los cinco días siguientes comparezca ante este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, número 10, a hacer efectivo su importe, ascendente a 374,30 pesetas, bajo apercibimiento de que de no hacerlo la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, expido la presente cédula en Madrid, a 14 de junio de 1968.

(G. C.—3.608) (B.—2.400)

En los autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 531-67, en virtud de denuncia contra Emilio Blanco Santor, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, el que tuvo su domicilio en la calle Francisco Silvela, número 44, hoy en ignorado paradero, por infracción a la ley de Policía de Ferrocarriles, en providencia de esta fecha se acordó, entre otras cosas, practicar tasación de las costas, la que dió el resultado siguiente:

Tasación de costas

D. C. 11, artículos 28 y 29 de junio de 1959, 150 pesetas; artículo 28, diligencias previas, 15; multa, 100; reintegro del expediente, ley de Timbre y póliza, 133; disposición común cuarta, Decreto de 18 de junio de 1959, 71,25.

Total: 469,25 pesetas.

Y con el fin de que la presente tasación de costas sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación a expresado Emilio Blanco Santor, a la vez darle vista de la misma para que en término de tres días alegue lo que tenga por conveniente, y de no efectuarlo le sirva de requerimiento en forma para que en el plazo de los cinco días siguientes comparezca ante este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, número 10, a hacer efectivo su importe, ascendente a pesetas 469,25, bajo apercibimiento de que

de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, se expide la presente cédula en Madrid, a 14 de junio de 1968.

(G. C.—3.609) (B.—2.401)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 3

Juicio de faltas núm. 331 de 1967.—Por el presente se requiere a Enrique Barco Muñoz, nacido en Alcaucín (Málaga) el día 31 de agosto de 1940, soltero, conductor, hijo de Manuel y de Remedios, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, para que en término de nueve días comparezca en el Juzgado municipal núm. 3 de esta capital, sito en la calle de Velázquez, 52, piso tercero, para cumplir la pena impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por simple imprudencia.

(G. C.—4.076) (B.—2.692)

Juicio de faltas núm. 215 de 1968.—Por el presente se cita a María del Carmen Fontán Díez, nacida el 6 de septiembre de 1947, soltera, hija de Antonio y de Carmen, sus labores, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, para que el día 14 de agosto comparezca en el Juzgado municipal núm. 3 de esta capital, a las nueve horas, al objeto de prestar declaración en juicio de faltas que contra la citada se instruye por hurto, a cuyo acto deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—3.806) (B.—2.519)

JUZGADO NUMERO 4

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 93 de 1968, por daños en colisión de vehículos, según denuncia de Manuel Ocón Terrasa, y contra Juan Costa Calvo, y como responsable civil Eduardo García Martín, a virtud de recurso de apelación interpuesto contra la anterior sentencia por Manuel Ocón Terrasa, por medio de la presente cédula se emplaza a Juan Costa Calvo y Eduardo García Martín, cuyo actual paradero y domicilio se desconocen, a fin de que dentro del término de cinco días, a contar del siguiente de su publicación en el BOLETIN OFICIAL, comparezca ante el Juzgado de instrucción núm. 4 de los de Madrid, sito en la calle General Castaños, número 1, a fin de hacer uso de su derecho si les conviniere en dicho recurso.

(G. C.—3.605) (B.—2.395)

JUZGADO NUMERO 9

Por el presente se cita a Luis Antonio Rodríguez, de treinta años, estado soltero, natural de Panamá, vecino de Madrid, domiciliado en calle Campomanes, 6, hijo de Maximino y de María, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca el día 29 de agosto del año actual en la Sala audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir como denunciado al juicio de faltas número 227 de 1968, sobre lesiones, haciéndole saber concurra asistido de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—3.973) (B.—2.625)

Por el presente se cita a Maire Sonja Marita Heikknen, de veintidós años, estado soltera, natural de Tornia (Finlandia), vecina de Madrid, domiciliada en Campomanes, núm. 6, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca el día 29 de agosto del año actual en la Sala audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir como denunciante al juicio de faltas núm. 227 de 1968, sobre lesiones, haciéndola saber concurra asistida de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—3.972) (B.—2.624)